

**INFORME 186/SO/03-11-2015**

**RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS, APROBADOS EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

El veintidós de octubre del año dos mil quince, este órgano electoral llevó a cabo su Cuadragésima Sesión Extraordinaria, en la cual se aprobaron seis acuerdos concernientes al proceso electoral extraordinario para la elección del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero; así, como un acuerdo relativo al informe de la consulta realizada en el Municipio de Ayutla de los Libres.

En virtud de lo anterior, el término a que se refiere el artículo 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los referidos actos, corrió del veintitrés al veintiséis de octubre de la presente anualidad; habiéndose presentado el día veintiséis de octubre del dos mil quince, dos recursos de apelación promovidos por el representante de Morena, en contra de los acuerdos 198/SE/22-10-2015, y 199/SE/22-10-2015, mediante los cuales se estableció el financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos para actividades tendientes a la obtención del voto en la elección extraordinaria del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, 2015-2016; así como el que se aprobó el tope de gastos de campaña al que se sujetarán los partidos políticos que participarán en el proceso electoral extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, 2015-2016, respectivamente; asimismo, en la misma fecha los CC. Manuel Alberto Saavedra Chávez y Juan Manuel Maciel Moyorido, representantes de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, respectivamente, presentaron el recurso de apelación en contra del acuerdo 196/SE/22-10-2015 mediante el cual se aprobó el informe de la consulta realizada en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en

atención a la solicitud de elección por usos y costumbres que presentaron diversas autoridades de dicho Municipio. Asimismo, el día veintiocho de octubre del año en curso el C. Ramiro Alonso de Jesús, representante del Partido de la Revolución Democrática ante este órgano electoral, presentó el recurso de apelación en contra del acuerdo 196/SE/22-10-2015 antes referido.

Por otro lado, los días veintidós y veintitrés del mes y año en curso el C. Marcos Zalazar Rodríguez, representante del Partido del Trabajo ante este Instituto y el C. Fredy García Guevara, en su calidad de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Guerrero, presentaron el recurso de apelación y el juicio electoral ciudadano, respectivamente, en contra de la declaratoria 005/SE/16-10-2015, relativa a la cancelación de la acreditación de dicho partido ante este Organismo Electoral, aprobada en la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 16 de octubre del 2015.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 03 de noviembre del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO.**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**